Republica de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellin – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil de Circuito de Oralidad

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Verbal – RCE
DEMANDANTE	Juan Pablo Luján García
DEMANDADOS	COONATRA y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2021 00043 00
DECISIÓN	Admite llamamiento en garantía

En el estudio del llamamiento en garantía, se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 64 a 66 del C.G.P., en consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la Cooperativa Nacional de Transportes – Coonatra, en contra de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

SEGUNDO. Notificar por estados la presente providencia a la llamada en garantía toda vez que la entidad es codemandada en el presente proceso y la misma se notificó de manera personal el 26 de abril de 2021, quien conforme con lo establecido en el artículo 64 del C. G. del Proceso, dispone del término legal de veinte (20) días para intervenir en el proceso, comenzados a correr ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

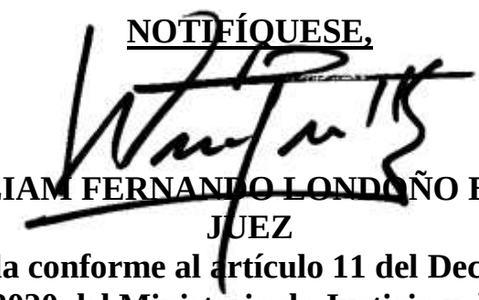

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **096** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **01** de **JULIO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9fa7ed76d3b1309f071705ed35ac99e123a17ff0d2b7362155329d9667a2c9f
Documento generado en 30/06/2021 02:16:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica